



BANDO

(3º comunicado Covid-19)

**DOÑA MARÍA INMACULADA ÚBEDA PASCUAL,
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CATRAL**

HACE SABER:

Teniendo en cuenta la evolución de la situación sanitaria general causada por el Covid-19 y siguiendo la pauta de las recomendaciones y medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para poner freno a la expansión del virus, por esta Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Se han dispuesto las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios mínimos que desde el Ayuntamiento se deben garantizar a los ciudadanos, y en particular, la seguridad ciudadana (Policía Local); los suministros de agua, luz, gas, electricidad y telecomunicaciones; recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos; los servicios funerarios (exhumaciones e inhumaciones); y los servicios generales de la Administración y atención al ciudadano.

Segundo.- Que para la prestación de estos servicios, se ha dotado al personal de estos servicios mínimos de las medidas de autoprotección recomendadas por las autoridades sanitarias; y se ha dispuesto la concesión de permisos para modalidades no presenciales de trabajo siempre que este sea posible en función del trabajo y el grado de afectación de los trabajadores (teletrabajo).

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, **quedan suspendidos y se interrumpen los plazos administrativos hasta tanto dure la situación de emergencia;** y en particular, y entre otros, de los siguientes expedientes administrativos, que se encuentran en fase de presentación de solicitudes por los interesados:

- **Bolsa de empleo del Ayuntamiento:** Se suspende el plazo de presentación de solicitudes, por lo que se amplía el plazo máximo, que se establecía para el día 31 de marzo de 2020, hasta que pase la situación de emergencia.
- **Concurso de cortos:** No se suspenden los plazos puesto que la presentación de solicitudes se realizará únicamente de manera telemática, quedando establecido hasta el día 5 de abril de 2020).
- **Obras Certamen Nacional de Teatro:** No se suspenden los plazos puesto que la presentación de solicitudes se realizará únicamente de manera telemática quedando establecido hasta el día 31 de mayo).
- **Mercados:** Se suspende el plazo de presentación de solicitudes, por lo que se amplía el plazo máximo, que se establecía para el día 15 de abril de 2020, hasta que pase la situación de emergencia.
- **Mercado venta de la palma de Domingo de Ramos** (No procede debido a la suspensión de todos los actos de la Semana Santa)



Cuarto.- Quedan interrumpidas las convocatorias y celebraciones de Plenos, Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno Locales y cualesquiera reunión de los Órganos Colegiados de la Corporación, excepto los que hubiere que celebrar por motivos de urgencia.

Quinto.- El Ayuntamiento de Catral se ve obligado a establecer las medidas de prevención referidas en base a la situación de pandemia por Covid-19, y solicitamos a la población comprensión, responsabilidad y seguimiento de las recomendaciones dadas por los medios oficiales.

Sexto.- Es imprescindible evitar aglomeraciones y realización de actividades, así como la movilidad, para mitigar la difusión de la enfermedad, siendo recomendable permanecer el máximo tiempo posible en el interior del domicilio. En este sentido, se ruega que, en la medida de lo posible, **se prioricen los trámites por medios telemáticos o telefónicos**, evitando acudir presencialmente a las oficinas e instalaciones municipales. #quedatencasa

Séptimo.- Por último, desde el Ayuntamiento se recuerda que en el supuesto de que se detecten síntomas que pudieran asociarse con el Coronavirus (fiebre, tos y sensación de falta de aire) las personas afectadas deberán permanecer en casa y llamar al número de teléfono facilitado por la Consellería de Sanidad (900300555).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Catral, La Alcaldesa-Presidenta
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

